





RESOLUCIÓN:

1247= 17 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

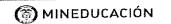
Que mediante Convenio Interadministrativo sin número del 22 de junio de 2005, suscrito entre el FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - COMUNA No 1 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, se constituyó un Fondo denominado FONDO MUNICIPIO DE MEDELLIN COMUNA No 1 e ICETEX Código 12-0420, destinado a financiar, parcial o totalmente, mediante créditos, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el municipio, que demuestren un buen nivel académico; que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1,2 y 3 y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la Comuna No 1 del Municipio de Medellín, de acuerdo con certificación que para el efecto se expida.

Según la CLAUSULA TERCERA. - MODALIDAD DE LOS CREDITOS: los créditos otorgados en desarrollo del presente convenio podrán ser rembolsables o condonables por trabajo comunitario, total o parcialmente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 asignados según acta del 14 de mayo de 2013, de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín. "por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, "Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuara con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual".

Que en virtud de lo anterior, los contratos y convenios celebrado por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por dicha disposición legal a la AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN — SAPIENCIA -, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Que de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA - JUNTA ADMINISTRADORA del convenio modificada por la CLAUSULA QUINTA del convenio adicional y modificatorio No. 0237-2013 del 22 de agosto de 2013, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, b) El Director de Núcleo Educativo, c) Un Edil designado por la Junta Administradora Local (JAL) de la comuna 1, d) un representante de ASOCOMUNAL, e) El Asesor Comercial de Presidencia del ICETEX, Zona Noroccidente o su delegado, quien hará las veces de Secretario. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.







RESOLUCIÓN:

1247:

17 AGO 2018

Que según acta sin número del 9 de marzo de 2016, de la Junta Administradora de SAPIENCIA la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de las obligaciones de 7 beneficiarios allí relacionados.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2178300	2	70565249	CHALARCA MARULANDA CARLOS IVAN	\$16.390.019
2	2420383	2	1017166301	VALENCIA GONZALEZ JUAN ESTEBAN /	\$2.878.693
3	1419782	2	43108889	VASQUEZ DIANA ALEXANDRA	\$6.156.700
4	1429668	2	1017160565	CASTANO AGUDELO YURANY ANDREA	\$6.118.569
5	1427517	2	43813268	LOAIZA PEREZ SANDRA PATRICIA	\$9.343.000
6	1432186	2	1017197760	ARANGO DIAZ WILFER ARBEY	\$10.683.000
7	1754607	2	1020466558	FRANCO AGUDELO DEISY CRISTINA	\$3.937.804

		\$55.507.785
- 1		355,507,705 I
	VALOR TOTAL A CONDONAR	
	VALOR TOTAL ROOMBOTTAL	

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$55.507.785) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0420 91004 – Reembolso por Contraprestaciones de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

17 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WI⊈SON EDUARDO PINEDA GALINDO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	WASTER FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA/	FECHA	
Elaboró	NOMBRE FUNCIONARIO Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	my pm	13-07-2018	
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	at A	17-07-2018	
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Fondos Gestión Especial- VFA	1/1/	12-08 20le	
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa	CYNN	13-08-00	
Los arriba	I a firmantes Confirmamos que h amos al Vicepresidente de Fondo	emos revisado el documento, por lo tanto bajo s en Administración para que lo apruebe.	nuestra responsabilida	d lo presentamos y	